



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 09/06/2023	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 159
UNITAT 01905 - SERVICIO DE ACCION CULTURAL		
EXPEDIENT E-01905-2023-000016-00		PROPOSTA NÚM. 2
ASSUMPTE SERVICI D'ACCIÓ CULTURAL. Proposa aprovar la concessió d'ajudes a programació en espais escènics privats de la ciutat de València 2023.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00159

"HECHOS

Primero. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24 de febrero de 2023 aprobó la convocatoria de Ayudas del Ayuntamiento de València a Programación en Espacios Escénicos Privados.

En el mismo acuerdo, la JGL autorizó un gasto de 250.000,00 € para la concesión de estas subvenciones con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2023 MD260 33420 47900 del vigente Presupuesto municipal. A tal efecto se abrió el expediente contable A GASTOS/2023/0000012197.

Segundo. El 9 de marzo de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOP) el extracto sobre la Convocatoria de las Ayudas mencionadas, comenzando el plazo de presentación de solicitudes de 20 días naturales al día siguiente de su publicación en dicho Boletín.

Tercero. Abierto el plazo de presentación de instancias, se presentaron 16 solicitudes en la presente convocatoria.

Cuarto. Por otro lado, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de abril de 2023, se aprobó la composición de la Comisión Evaluadora que habría de intervenir en la valoración de la concesión de las ayudas económicas a las entidades presentadas a dicha convocatoria.

Quinto. El examen y valoración de las propuestas tuvo lugar entre los días 25 de abril y 16 de mayo de 2023.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	09/06/2023	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



Sexto. Según el Acta final de fecha 16 de mayo de 2023, por la Comisión Evaluadora se propone la adjudicación de las Ayudas a Programación en Espacios Escénicos Privados 2023 a los solicitantes que figuran en la siguiente tabla, no estableciéndose una nota mínima para tener derecho a resultar adjudicatario:

INTERESADO	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN
ARDEN PRODUCCIONES, SL	65,00	19.921,85 €
CARME TEATRE, SL	67,00	20.000,00 €
CÍRCULO DE LA ESCENA, SL	47,00	14.405,03 €
COMPANYIA TEATRE EL MICALET, SL	50,60	15.508,39 €
ELCOVAL BUSINESS, SL	42,50	13.025,83 €
ESPECTÁCULOS PINKERTON, SL (S. FLUMEN)	51,40	15.753,59 €
L'HORTA TEATRE, SL	66,30	20.000,00 €
LMQ TEATRO, SL	42,50	13.025,83 €
OFF TEATRO, SL	57,20	17.531,23 €
OLYMPIA METROPOLITANA, SA (OLYMPIA)	54,00	16.550,46 €
OLYMPIA METROPOLITANA, SA (TALÍA)	56,20	17.224,74 €
SALA ULTRAMAR	46,20	14.159,84 €
TEATRE DE LA CAIXETA, SL (TEATRE PATRAIX)	48,80	14.956,71 €
TEATRO DE LO INESTABLE DE VALENCIA, SL	63,00	19.308,87 €
TEATRO DE MARIONETAS LA ESTRELLA, SL -SALA CABANYAL-	58,00	17.776,42 €

Séptimo. Como consecuencia del acta indicada en el punto anterior, en el tablón de edictos municipal se publicó en fecha 18 de mayo de 2023 la Resolución provisional concediendo a los interesados un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Octavo. Durante el plazo concedido para presentar alegaciones se han presentado las siguientes:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	09/06/2023	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



- Teatro de Marionetas la Estrella, SL, con NIF: B97301709, presenta instancia número I 00118 2023 122952 de fecha 18 de mayo de 2023 mediante la que alega que presentó dos instancias de solicitud de ayudas, una para la Sala Cabanyal y otra para la Sala Petxina, y que ésta última no ha sido valorada.

Comprobada la veracidad de su alegación, las dos instancias fueron aportadas al mismo expediente, motivo por el cual la Comisión de Valoración no baremó la solicitud de la Sala Petxina, al pensar que se trataba de una instancia duplicada.

Advertido el error, se solicitó a la Comisión la valoración de la Sala Petxina, que le otorgó una puntuación de 42,80 puntos y se ha incluido la misma en el resultado final, modificándose en consecuencia las adjudicaciones e importes de la resolución provisional señalada en los apartados anteriores.

- Elcoval Business, SL, con NIF B97433411, presenta instancia número I 00118 2023 134948 de fecha 27 de mayo de 2023 mediante la que solicita revisión de la valoración de su proyecto.

Remitido el escrito a la Comisión de Valoración, esta resolvió lo siguiente:

Contestación alegaciones Elcoval Business, SL, respecto del espacio escénico Sala Artea

I. Concepto aforo de la Sala

La Comisión otorgó 1 punto en el apartado de aforo de la Sala porque, aunque en el proyecto se menciona un aforo hasta un máximo flexible de 100 personas, no se explica cómo se resuelve desde un punto de vista del espacio esa ubicación flexible para satisfacer las necesidades de distribución de las sillas y/o butacas permitiendo al público la visualización de las exhibiciones en condiciones adecuadas.

Por otra parte, la licencia de actividad que alegan que se presentó al Ajuntament de València con fecha 9 de marzo de 2021, no obra en poder de la Comisión de Valoración de Artes Escénicas porque no se adjunta en el expediente del Proyecto presentado para optar a la subvención por lo que no se pudo consultar ni tener en consideración a la hora de la baremación.

Han de entender Ustedes, además, que la diferente información que trasladan en el expediente respecto al aforo (120 personas en el documento de autobaremación y hasta un máximo flexible de 100 en el propio proyecto) no hace sino complicar la baremación a la Comisión y generarle dudas respecto a la veracidad de los datos proporcionados.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	09/06/2023	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



Aun así, tras la lectura de sus alegaciones y la revisión del proyecto, **la Comisión decide otorgar un 2 en el apartado de aforo de la Sala, modificando su puntuación inicial**, entendiendo que el aforo de la sala permite al menos a 100 espectadores visualizar las actividades programadas en óptimas condiciones, tal y como se desprende de su escrito de alegaciones.

II. Concepto grado de coordinación y colaboración con otras entidades

Tanto en el proyecto como en las alegaciones presentadas se hace constar que la sala Artea es miembro de AVETID, perteneciente a FAETEDA, forma parte del colectivo de salas de la ciudad de València y es miembro desde 2022 asociada a la Red Nacional de Teatros Alternativos junto a otras 53 salas españolas de 16 comunidades autónomas diferentes.

La Comisión hace constar que, como Ustedes bien saben, existen otras muchas plataformas y asociaciones de coordinación y colaboración para los espacios escénicos, al igual que otras redes y circuitos para vincularse con el resto de salas de la ciudad.

Por otra parte, la Comisión valora muy positivamente el proyecto de colaboración internacional con Latinoamérica que están iniciando, pero, como alegan en el escrito de alegaciones, no se podrá puntuar hasta que esté consolidado, probablemente en el siguiente ejercicio.

Por ello, **la Comisión otorgó un 2 al proyecto (1 punto por cada asociación a la que pertenecen y con la que están vinculados) en este apartado y se mantiene en la puntuación, máxime si lo comparamos con otras salas que desarrollan un grado de coordinación y colaboración mucho mayor.**

III. Concepto Buenas prácticas

Las bases de la convocatoria establecen en el apartado de buenas prácticas que 'se valora la tenencia y aplicación de códigos de buenas prácticas por parte de la sala'.

En todo el proyecto, no hemos encontrado ni una sola referencia a la aplicación de códigos de buenas prácticas, más allá de la aplicación de la normativa sanitaria de medidas anti COVID que se referencia únicamente en su hoja de autobaremación y que tuvo su importancia en los años de pandemia.

Les recordamos que la aplicación de códigos de buenas prácticas va mucho más allá del cumplimiento de la normativa vigente que, por sí solo, no aporta ningún valor añadido al proyecto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	09/06/2023	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



En este apartado, la Comisión valora la acreditación de elementos como (a modo de ejemplo y sin tratarse de una relación excluyente):

- Una política de recursos humanos responsable con sus trabajadores y trabajadoras en cuanto a retribuciones, condiciones de trabajo, contratación, etc.
- La existencia de plan de igualdad entre mujeres y hombres registrado y sellado por el órgano competente.
- La adhesión al Protocolo sobre las condiciones de exhibición en el teatro para niños y niñas de la Asociación TEVEO de Artes Escénicas para la infancia y la juventud.
- La Adhesión al Protocolo sobre las condiciones de exhibición de artes escénicas para la infancia y la juventud.
- Elaboración de Código interno de buenas prácticas culturales.
- Aplicación de buenas prácticas en valores éticos, etc.

En base a estas circunstancias, **la Comisión mantiene la puntuación otorgada de 1 punto en el apartado de buenas prácticas.**

IV. Resto de conceptos alegados

En cuanto a la programación, les queremos trasladar que hemos tenido enormes dificultades para baremar el primer apartado 'presencia de compañías valencianas o que utilicen el idioma valenciano en la programación de la sala durante el presente ejercicio' al igual que el apartado de 'calidad artística y grado de innovación' porque su presentación es muy confusa: no se clarifica a lo largo del proyecto qué compañías son valencianas, nacionales o extranjeras, cuáles son profesionales, cuántas sesiones se realizan en lengua valenciana, no se aporta calendarización de la programación, etc.

Es conveniente que exista en el proyecto una programación detallada que proporcione información sobre los conceptos objeto de la baremación, calendarizada, e incluso un cuadro resumen que facilite la puntuación del primer apartado, como aportan casi todas las salas que concurren a la subvención.

De igual manera, al no existir calendario de exhibición, es imposible baremar el subapartado de 'Media de número de días a la semana con representaciones, hasta un máximo de 5 puntos con la siguiente distribución'.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	09/06/2023	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



Por tanto, para adjudicarles puntuación en muchos de los apartados, únicamente hemos tenido como referencia su hoja de autobaremación y hemos confiado en la información que ahí se aporta sin haber tenido posibilidad alguna de comprobarla a través del análisis del proyecto.

A pesar de ello, y atendiendo a que la Sala apuesta por las residencias y sí se recoge en el proyecto la aplicación de técnicas innovadoras con artistas emergentes, **la Comisión decide otorgarles 1 punto más en el subapartado de innovación.**

En cuanto al apartado de 'Favorecimiento de aspectos educativos y formativos', se alega que disponen de dos escuelas con más de 150 alumnos y alumnas, pero no se ofrece información alguna y, además, lo que se puntúa, como así consta expresamente en las bases de la convocatoria, es 'la existencia de actividades paralelas, foros, talleres o intercambio de experiencias entre los artistas invitados y el público' en la propia programación del espacio Artea. En el proyecto se hace referencia de manera muy genérica a la realización de 'cursos anuales y talleres eventuales' pero no se describen los cursos ni los talleres, su número, quiénes los imparten, ni se aporta información en relación a las propias actividades pedagógicas que puedan desarrollarse en relación a las propuestas programadas, como por ejemplo la elaboración de dossiers pedagógicos, la celebración de charlas-coloquio, los talleres asociados, etc.

Por tanto, **la Comisión se mantiene en la puntuación otorgada para este apartado.**

En relación al apartado de 'Nuevos públicos', el proyecto presentado no refleja una verdadera política de captación de público ni el diseño de toda una serie de estrategias orientadas hacia esa captación y creación de nuevos públicos. Únicamente hemos podido comprobar su capacidad de difusión a través de redes sociales. A modo de ejemplo, en este apartado, la Comisión valora aspectos tales como descuentos a determinados colectivos, acuerdos con asociaciones o entidades, sorteos de entradas, colaboraciones puntuales, facilidades de accesibilidad a la sala, newsletters, etc.

Por todo ello, **la Comisión también se mantiene en la puntuación otorgada para este apartado.**

V. Consideraciones generales de cara a futuras convocatorias

La Comisión valora muy favorablemente los esfuerzos y los proyectos de mejora que están desarrollando en aras a posicionar al espacio Artea como una de las salas de la ciudad que ofrece una oferta cultural estable con una identidad propia.

Sin embargo, y de cara a futuras concurrencias a subvenciones de sala les queremos realizar algunas recomendaciones:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	09/06/2023	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



1. El proyecto presentado debe proporcionar toda la información pormenorizada que se barema según lo establecido en las bases de la convocatoria. No es posible que mucha de la información se proporcione únicamente a través de la hoja de autobaremación porque, aunque se referencia en cada apartado la paginación del proyecto, éste no facilita ni desarrolla la citada información.

2. El proyecto debe seguir un orden de cara a facilitar el trabajo de la Comisión y ajustarse a los apartados establecidos en la convocatoria concretándose toda la información solicitada.

3. No es recomendable proporcionar información diferente sobre el mismo concepto en diferentes partes del proyecto o del expediente presentado. Este extremo genera muchas dudas a la Comisión sobre la veracidad de la información.

Finalmente, la Comisión agradece la invitación recibida para visitar su sala y nos comprometemos a aceptarla en cuanto nos sea posible.

Como consecuencia de las dos alegaciones anteriores, la distribución de puntos y cantidades otorgadas a los adjudicatarios quedó como sigue:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	09/06/2023	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



INTERESADO	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN
ARDEN PRODUCCIONES, SL	65,00	18.884,35 €
CARME TEATRE, SL	67,00	19.465,44 €
CÍRCULO DE LA ESCENA, SL	47,00	13.654,86 €
COMPANYIA TEATRE EL MICALET, SL	50,60	14.700,77 €
ELCOVAL BUSINESS, SL	44,50	12.928,50 €
ESPECTÁCULOS PINKERTON, SL (S. FLUMEN)	51,40	14.933,19 €
L'HORTA TEATRE, SL	66,30	19.262,05 €
LMQ TEATRO, SL	42,50	12.347,48 €
OFF TEATRO, SL	57,20	16.618,26 €
OLYMPIA METROPOLITANA, SA (OLYMPIA)	54,00	15.688,55 €
OLYMPIA METROPOLITANA, SA (TALÍA)	56,20	16.327,73 €
SALA ULTRAMAR	46,20	13.422,42 €
TEATRE DE LA CAIXETA, SL (TEATRE PATRAIX)	48,80	14.177,82 €
TEATRO DE LO INESTABLE DE VALENCIA, SL	63,00	18.303,33 €
TEATRO DE MARIONETAS LA ESTRELLA, SL -SALA CABANYAL-	58,00	16.850,65 €
TEATRO DE MARIONETAS LA ESTRELLA, SL -SALA PETXINA-	42,80	12.434,60 €

Noveno. Por el Servicio de Acción Cultural y como trámite previo a la adjudicación de las presentes ayudas, se ha comprobado que los beneficiarios se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Seguridad Social y Hacienda Local en los términos previstos en los artículos 10.11 y 11.2.e) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos.

Décimo. No se tiene conocimiento en el Servicio de que los beneficiarios relacionados en la propuesta sean deudores por resolución de procedencia de reintegro respecto a las subvenciones tramitadas por el Servicio.

Undécimo. Asimismo en el SIEM no aparecen subvenciones concedidas a los interesados pendientes de justificar.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	09/06/2023	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



Duodécimo. Según informe del Servicio de Contabilidad de fecha 24 de mayo, en el año 2023, no existe en SEDA ningún expediente de concesión de subvenciones, aprobado o en trámite, relativo a las siguientes entidades propuestas como adjudicatarias. Tampoco existen en el año 2022 subvenciones sin justificar concedidas a las adjudicatarias.

Decimotercero. Se ha remitido la propuesta al Servicio Fiscal Gastos para su informe previo.

A los hechos anteriormente expuestos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Base 29ª de las de Ejecución del Presupuesto municipal para 2023 señala que en la concesión de subvenciones se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo de 28 de julio de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 2 de noviembre de 2016, el Plan Estratégico de Subvenciones y en las normas reguladoras del procedimiento de ejecución del Presupuesto.

Segundo. Que según preceptúa el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, existe en el expediente informe favorable de la Intervención Municipal sobre el crédito presupuestario que asume el Ayuntamiento de València.

Tercero. Artículo 13.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, en el que literalmente se dispone. *'En el ámbito del Ayuntamiento de València y de sus organismos públicos no podrán otorgarse dos o más subvenciones destinadas a financiar la misma actuación con cargo al mismo ejercicio presupuestario ni una subvención para financiar globalmente la actuación de una entidad y otra para una actuación determinada de la misma entidad. En los supuestos en que una persona o entidad beneficiaria ya hubiera obtenido una subvención con cargo al Ayuntamiento de València y solicite otra durante el mismo ejercicio, gestionada por la misma o por distinta Delegación, la IGAV, antes de proceder a la fiscalización de la propuesta de concesión, lo comunicará a los centros gestores afectados para que valoren su oportunidad y, en caso de mantener la propuesta en los términos ya formulados, habrán de recabar la conformidad de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de quien detente la Alcaldía'.*

Cuarto. Por último, la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía-Presidencia en virtud de Resolución n.º 9, de 20 de junio de 2019. Todo ello de acuerdo con el art. 124.5 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	09/06/2023	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en el artículo 14 del vigente Reglamento del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de València.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Estimar la alegación presentada por Teatro de Marionetas la Estrella, SL, con NIF: B97301709, y añadir la Sala Petxina a las adjudicatarias de las ayudas.

Segundo. Conceder a las entidades relacionadas en el Anexo I del presente acuerdo el importe de las ayudas económicas en él respectivamente señalado, que se destinarán a sufragar los gastos de Programación en Espacios Escénicos Privados de la ciudad de València, en virtud de la convocatoria aprobada por la JGL de 24 de febrero de 2023 y publicada en el BOP de Valencia el día 9 de marzo de 2023.

Tercero. Disponer el gasto en concepto de Ayudas a Programación en Espacios Escénicos Privados de la ciudad de València 2023, a favor de los solicitantes y por las cuantías relacionadas en el Anexo I del presente acuerdo.

La suma total de las ayudas, que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00 €), se imputa a la Aplicación Presupuestaria MD260 33420 47900, del vigente Presupuesto 2023 del Servicio de Acción Cultural, denominada 'OTRAS TRANSF. A EMPRESAS PRIVADAS', en la que se encuentra aprobado y autorizado el gasto, según expediente contable de Gastos GASTOS/2023/0000012197 cuyos documentos de disposición se encuentran en el expediente contable en fase D GASTOS/2023/0000191171:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	09/06/2023	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



Id. Document: rRq8 WIE6 YHfi uLuC xHpN mK4v jnc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

INTERESADO	IMPORTE	EXP. CONTABLE
ARDEN PRODUCCIONES, SL	18.884,35 €	2023/191171
CARME TEATRE, SL	19.465,44 €	2023/191171
CÍRCULO DE LA ESCENA, SL	13.654,86 €	2023/191171
COMPANYIA TEATRE EL MICALET, SL	14.700,77 €	2023/191171
ELCOVAL BUSINESS, SL	12.928,50 €	2023/191171
ESPECTÁCULOS PINKERTON, SL (S. FLUMEN)	14.933,19 €	2023/191171
L'HORTA TEATRE, SL	19.262,05 €	2023/191171
LMQ TEATRO, SL	12.347,48 €	2023/191171
OFF TEATRO, SL	16.618,26 €	2023/191171
OLYMPIA METROPOLITANA, SA (OLYMPIA)	15.688,55 €	2023/191171
OLYMPIA METROPOLITANA, SA (TALÍA)	16.327,73 €	2023/191171
SALA ULTRAMAR	13.422,42 €	2023/191171
TEATRE DE LA CAIXETA, SL (TEATRE PATRAIX)	14.177,82 €	2023/191171
TEATRO DE LO INESTABLE DE VALENCIA, SL	18.303,33 €	2023/191171
TEATRO DE MARIONETAS LA ESTRELLA, SL -SALA CABANYAL-	16.850,65 €	2023/191171
TEATRO DE MARIONETAS LA ESTRELLA, SL -SALA PETXINA-	12.434,60 €	2023/191171

ANEXO I

Relación de Beneficiarios/as e importes subvencionados correspondientes a las solicitudes presentadas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	09/06/2023	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



Id. Document: rRq8 WIE6 YHfi uLuC xHpN mK4v jnc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

<u>INTERESADO</u>	<u>NIF</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>RESULTADO</u>
ARDEN PRODUCCIONES, SL	B96903133	65,00	18.884,35 €
CARME TEATRE, SL	B97511240	67,00	19.465,44 €
CÍRCULO DE LA ESCENA, SL	B97763817	47,00	13.654,86 €
COMPANYIA TEATRE EL MICALET, SL	B96639455	50,60	14.700,77 €
ELCOVAL BUSINESS,SL	B97433411	44,50	12.928,50 €
ESPECTÁCULOS PINKERTON, SL (S. FLUMEN)	B98141906	51,40	14.933,19 €
L'HORTA TEATRE, SL	B97865422	66,30	19.262,05 €
LMQ TEATRO, SL	B40553364	42,50	12.347,48 €
OFF TEATRO, SL	B98991003	57,20	16.618,26 €
OLYMPIA METROPOLITANA, SA (OLYMPIA)	A46381117	54,00	15.688,55 €
OLYMPIA METROPOLITANA, SA (TALÍA)	A46381117	56,20	16.327,73 €
SALA ULTRAMAR	B40569907	46,20	13.422,42 €
TEATRE DE LA CAIXETA, SL (TEATRE PATRAIX)	B97232912	48,80	14.177,82 €
TEATRO DE LO INESTABLE DE VALENCIA, SL	B97690622	63,00	18.303,33 €
TEATRO DE MARIONETAS LA ESTRELLA, SL -SALA CABANYAL-	B97301709	58,00	16.850,65 €
TEATRO DE MARIONETAS LA ESTRELLA, SL -SALA PETXINA-	B97301709	42,80	12.434,60 €."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	09/06/2023	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886